



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S450005
ACTUALMENTE
(S4M0294)

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO **S450005**, ACTUALMENTE **S4M0294** DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA “**PLATAFORMA DE INFORMACIÓN Y CONCERTACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS**”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **SIF ICAP, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. GABRIEL RODRÍGUEZ BAS** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 02 de enero de 2014, “**LAS PARTES**” suscribieron el Contrato Primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N163-2013**, con una vigencia a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

II.- En la Cláusula Décima Novena “Modificaciones” del Contrato Primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del Contrato Primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron las características y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- Declara “**EL INSTITUTO**” a través de su Representante Legal que:

I.1.- Mediante oficio número 09 52 17 61 0810/127 de fecha 5 de marzo de 2014, el Titular de la Coordinación de Inversiones, solicitó al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística la elaboración del presente Convenio Modificatorio para cambiar la nomenclatura o número del Contrato Primigenio, debido a que el Sistema de Abasto Institucional (SAI) generó duplicidad con otro instrumento jurídico, lo que provoca que no se pueda concluir el proceso de enlace al Sistema de Finanzas PREI Millenium; anexando al referido oficio la justificación correspondiente, documentos que se agregan al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

I.2.- Mediante oficio número 09 53 84 61 14B3/002581 de fecha 7 de marzo de 2014, el Titular de la División de Activos y Logística, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su aceptación para la elaboración del presente Convenio Modificatorio con el fin de que se cambie la nomenclatura del Contrato Primigenio, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S450005
ACTUALMENTE
(S4M0294)

I.3.- Mediante oficio número 09 53 84 61 14B3/003203 de fecha 27 de marzo de 2014, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Encargada del Despacho de la División de Contratos la elaboración del presente Convenio Modificatorio consistente en el cambio de nomenclatura del contrato (número de contrato), documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente instrumento jurídico.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** a través de su Representante Legal que:

II.1.- Con escrito de fecha 24 de marzo de 2014, recibido en **"EL INSTITUTO"** con fecha 25 de marzo del mismo año, manifiesta su conformidad para modificar la nomenclatura del contrato S450005, escrito que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el Contrato Primigenio sin modificar los términos y condiciones de los servicios acordados.

III. Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** por conducto de sus respectivos Representantes Legales que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la nomenclatura del Contrato Primigenio número S450005, dato que aparece en el encabezado de todas y cada una de las hojas y último párrafo de la hoja de firmas, refiriéndose al número de instrumento jurídico con el número **S4M0294**, que será visualizado en los Sistemas de Abasto Institucional (SAI) y en el Sistema de Finanzas (PREI Millenium), para la generación de la erogación correspondiente.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato objeto del presente convenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S450005
ACTUALMENTE
(S4M0294)

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato Primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **11 de abril de 2014**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SIF ICAP, S.A. DE C.V.



MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal



C. GABRIEL RODRÍGUEZ BAS
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

**ÁREA REQUIRENTE, ÁREA TÉCNICA Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística



LIC. FRANCOIS G.G.J. COENE VERREPT
Titular de la Coordinación de Inversiones

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio número 1 (uno) al Contrato número **S450005** actualmente **S4M0294**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **SIF ICAP, S.A. DE C.V.**, de fecha 11 de abril de 2014.

CGJ/LGJP

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S450005
ACTUALMENTE
(S4M0294)

ANEXO 1

“REQUERIMIENTOS DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

71



Lic. Cuervo
Para su atención
Rev. 2 Abr
IMSS



México, D. F., a 27 de marzo de 2014.

Oficio Núm. 09 53 84 61 14B3/ 003203

Lic. Gusmano
Para su atención

Licenciada
Ana Isabel Lara Pérez
Encargada del Despacho de la División de Contratos

Con el fin de dar cumplimiento al requerimiento que realiza el Lic. Francois G. G. J. Coene Verrept, Titular de la Coordinación de Inversiones de la Unidad de Inversiones, mediante oficio No. 09 52 17 61 0810/127, de fecha 05 de marzo de 2014, me permito solicitar de la manera más atenta instruya a quien corresponda, con el propósito de que se lleve a cabo el convenio modificatorio número uno al contrato **S450005**, derivado de la Adjudicación Directa No. **AA-019GYR019-N163-2013**, correspondiente a la contratación del **"Servicio de la plataforma de información y concertación de Operaciones Financieras"**, mismo que le fue adjudicado a la persona moral SIF ICAP, S.A. de C.V..

Dicho convenio consiste en el cambio de nomenclatura del contrato (Número de contrato), todo en términos de la documentación anexa a la presente solicitud

A efecto de llevar a cabo lo anteriormente solicitado, se acompaña a este oficio copia de los documentos que se enlistan a continuación:

- Oficio No. 0099001.680000/127, emitido por el Lic. Francois G. G. J. Coene Verrept, Titular de la Coordinación de Inversiones.
- Oficio No. 095384611823/00807, emitido por el C. Hugo César Guevara Hurtado, Titular de la División de Gestión Presupuestal de Bienes y Servicios.
- Oficio No. 09 53 84 61 14B3/002581, mediante el cual se solicita al proveedor sujeto al contrato **S450005** su anuencia para llevar a cabo el convenio modificatorio.
- Escrito de fecha 24 de marzo de 2014, suscrito por el C. Gabriel Rodríguez Bas, en su carácter de representante legal de la persona moral SIF ICAP, S.A. de C.V., mediante el cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo las modificaciones propuestas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RECIBI 27-marzo-2014
18:00



Lo anterior, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 8.1.2.3.3.1 del Manual de Organización de Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Titular



Manuel Cavazos Melo

JCGB

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Con Copia:

- Lic. Fancois G. G. J. Coene Verrept.- Titular de la Coordinación de Inversiones de la Unidad de Inversiones Financieras.
- Mtro. José Antonio Salazar Andreu.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

21

C 7 9 8 I A 1 2 0 4 2



05 de marzo de 2014

OFICIO 09 52 17 61 0810/ 127

original y 1 copia.
06 MAR 2014
12:43 hrs

Lic. Manuel Cavazos Melo
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística
Presente.

Hago referencia al oficio número 095384611823/00807 (anexo), enviado por el Titular de la División de Gestión Presupuestal de Bienes y Servicios, a través del cual informa que existe duplicidad en el No. de contrato S450005, por lo que los Sistemas de Abasto Institucional (SAI) y PREI Millenium no se pueden enlazar, y para lograrlo solicita realizar el cambio de la nomenclatura del contrato, así como la elaboración de un convenio modificatorio que establezca tal cambio en la nomenclatura.

Por lo anterior, de no contravenir algún precepto legal y/o jurídico, extendiendo a usted la solicitud de la División de Gestión Presupuestal de Bienes y Servicios, a fin de que gire sus amables instrucciones para elaborar un Convenio Modificatorio al Contrato S450005, referente al servicio de "Plataforma de Información y Concertación de Operaciones Financieras", celebrado con la empresa SIF ICAP, S.A. de C.V., para modificar sólo la nomenclatura del contrato, conforme a las reglas de negocio de People Soft; lo anterior, con la finalidad de concluir el enlace correspondiente.

Agradecido de antemano por su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Francois G. G. J. Coene Verrept
Coordinador de Inversiones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexos: Copia del oficio No. 095384611823/00807

- C.c.p. Act. Alicia Núñez de la Huerta, Titular de la Unidad de Inversiones Financieras.
- Mtro. José Antonio Salazar Andreu.- Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Lic. Eduardo Daniel Camacho Saldívar.- Coordinador de Control de Abasto.
- Lic. Ariel Leyva Almeida.- Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.
- C.P. Hugo César Guevara Hurtado.- Titular de la División de Gestión Presupuestal de Bienes y Servicios.

71



México, D.F., a 04 de marzo de 2014

Oficio No. 095384611823/ 00807

Lic. Francois G. G. J. Coene Verrept

Coordinador de Inversiones

Presente.-

Me refiero a su oficio número 09 52 17 61 0810/110 del 21 de febrero de 2014, mediante el cual solicita se registre y enlace en los sistemas SAI-PREI, los dictámenes definitivos 3864-2014 y 3865-2014 a los contratos S351198 y S450005 respectivamente.

Sobre el particular, me permito informarle que el 03 de marzo del 2014, quedo debidamente enlazado el contrato S351198 a los sistemas de referencia; respecto al contrato S450005, le comento que el consecutivo de los contratos generados en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) del año 2014, crean duplicidad con los contratos elaborados en el ejercicio 2004, provocando rechazo en el proceso de enlace del Sistema de Abasto Institucional (SAI), al sistema de Finanzas PREI Millenuim.

Derivado de esta problemática, se emitió un comunicado por parte de "Abasto Central" que a la letra dice "Con el propósito de dotar de viabilidad al proceso de enlace de contratos SAI-PREI, evitando que las reglas de negocio de People Soft identifiquen como duplicidad el consecutivo que se asigna a contratos por monto y pedidos registrados en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), me permito informar a ustedes que con fecha 21 de febrero del presente se modificó la funcionalidad".

Por lo antes expuesto me permito solicitar a usted, se realice el cambio de nomenclatura al contrato S450005 de acuerdo a las reglas de negocio de People Soft señaladas en el párrafo anterior, así como de la elaboración de un convenio modificadorio que establezca la modificación de la nomenclatura al documento jurídico en comento, a fin de concluir el enlace correspondiente.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Hugo César Guevara Hurtado

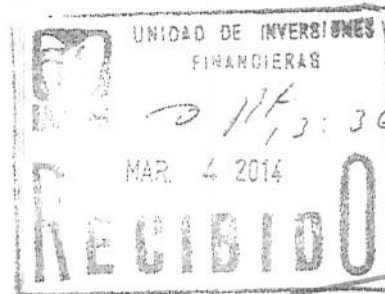
Titular

Ccp.

- Eduardo Daniel Camacho Saldivar.- Coordinador de Control de Abasto.
- Ariel Leyva Almeida.- Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.

* Copia enviada a través del SICGC

HCGH/MTC



14:04h



E

México, D. F., a 07 de marzo de 2014,

Oficio Núm. 09 53 84 61 14B3/ 002581

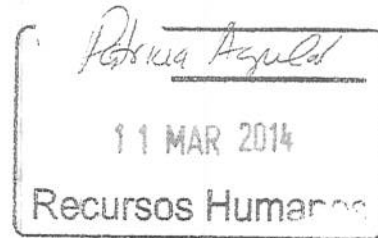
C. Gabriel Rodríguez Bas
Representante Legal de SIF ICAP, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma número 225, piso 7,
Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06500, México Distrito Federal.

Me refiero al contrato No. S450005, celebrado entre su representada y el Instituto Mexicano del Seguro Social, Al respecto le informo que el administrador del citado contrato ha solicitado la elaboración de un convenio modificatorio derivado de que la nomenclatura del contrato que nos ocupa crea duplicidad con un contrato elaborado en el ejercicio 2014, por lo anterior y con el fin de dar plena certeza jurídica al contrato que nos ocupa, pido a usted informe a esta División a mi cargo, si existe inconveniente para llevar a cabo un convenio modificatorio con el fin de que se cambie la nomenclatura del contrato S450005.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Titular

Manuel Cavazos Melo



JCGB



Con Copia:
-Lic. Francois G.G. J. Coene Verrep.- Titular de la Coordinación de Inversiones.
-Mtro. José Antonio Salazar Andreu.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CT 4839 / PSS

México, Distrito Federal a 24 de Marzo de 2014

Manuel Cavazos Melo
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Asunto: Contestación al Oficio Núm. 09 53 84 61 14B3/002581 de fecha 07 de marzo de 2014.
Solicitud de Convenio Modificatorio al Contrato No. S450005.

001301

Gabriel Rodríguez Bas, en mi carácter de representante legal de SIF ICAP, S.A. de C.V., en lo sucesivo SIF ICAP, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente escrito, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, No. 255, piso 7, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, Distrito Federal y autorizando para los mismos efectos a los CC. Karen González Rodríguez, Alejandra Tapia González, Erick Guzmán Velázquez, y Jesús Lazcano Notario con el debido respeto comparezco para exponer:



Que atendiendo a su solicitud hecha saber a través del Oficio Núm. 09 53 84 61 14B3/002581 de fecha 07 de marzo de 2014, consistente en celebrar un convenio modificatorio en relación al contrato No. S450005 celebrado entre mi representada y el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de que se cambie la nomenclatura del contrato para corregir la duplicidad de la misma con otro contrato elaborado en el 2014, hago de su conocimiento que no existe inconveniente alguno para celebrar el convenio modificatorio respectivo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Rodríguez Bas
Representante Legal
SIF ICAP, S.A. de C.V.

12:03
25 MAR 2014

C.c.p.: Lic. Francois G.G.J. Coene Verrep.- Titular de la Coordinación de Inversiones.

C.c.p.: Mtro. José Antonio Salazar Andreu.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

